



**REPÚBLICA DOMINICANA**

"Año del Desarrollo Agroforestal"

**EDESUR DOMINICANA, S.A.**



**COMPARATIVA PÚBLICA NACIONAL**  
ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A SER  
UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA  
INFORMACIÓN

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**COMPARATIVA DE PRECIO**  
**EDESUR-CP-2017-140**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**05 de Octubre del 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>PREFACIO.....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>6</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARATIVA.....</b>	<b>6</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>6</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>6</b>
1.1 Objetivos y Alcance.....	6
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	6
1.3 Idioma.....	9
1.4 Precio de la Oferta.....	10
1.5 Moneda de la Oferta.....	10
1.6 Normativa Aplicable.....	11
1.7 Competencia Judicial.....	11
1.8 De la Publicidad.....	11
1.9 Etapas de la Comparativa.....	11
1.10 Órgano de Contratación.....	12
1.11 Órgano Responsable del Proceso.....	12
1.12 Exención de Responsabilidades.....	12
1.13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	12
1.14 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	12
1.15 Prohibición a Contratar.....	13
1.16 Demostración de Capacidad para Contratar.....	14
1.17 Representante Legal.....	15
1.18 Subsanaciones.....	15
1.19 Rectificaciones Aritméticas.....	16
1.20 Garantías.....	16
1.20.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	16
1.20.2 Garantía de Fiel Cumplimiento.....	17
1.20.3 Garantía de fábrica de los servicios :.....	17
1.21 Devolución de las Garantías:.....	17
1.22 Consultas.....	18
1.23 Circulares.....	18
1.24 Enmiendas.....	18
1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	18
<b>Sección II.....</b>	<b>21</b>
<b>Datos de la Comparativa (DLC).....</b>	<b>21</b>
2.1 Objeto de la Comparativa.....	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	21
2.3 Fuente de Recursos.....	21
2.4 Facturación.....	21
2.5 Condiciones de Pago.....	22
2.6 Cronograma de Actividades.....	22
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	23
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	23
2.9 Descripción de los Servicios de Licenciamientos Requeridos.....	23
2.10 Duración del Suministro.....	26
2.11 Programa de Suministro.....	26
2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	26
2.13 Lugar, Fecha y Hora.....	26

2.14	Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” y Muestras .....	26
2.15	Documentación a Presentar “Sobre A” .....	27
2.16	Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	28
<b>Sección III .....</b>		<b>30</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>		<b>30</b>
3.1	Procedimiento de Apertura de Sobres .....	30
3.2	Apertura de “Sobre A” y “Sobre B”, contentivos de Propuestas Técnicas y Económicas .....	30
3.3	Validación y Verificación de Documentos .....	30
3.4	<b>Criterios de Evaluación.....</b>	<b>31</b>
3.5	Fase de Homologación.....	33
3.6	Evaluación de las Propuestas Económicas.....	34
3.7	Confidencialidad del Proceso .....	34
3.8	Plazo de Mantenimiento de Oferta .....	34
<b>Sección IV .....</b>		<b>35</b>
<b>Adjudicación.....</b>		<b>35</b>
4.1	Criterios de Adjudicación .....	35
4.2	Empate entre Oferentes .....	35
4.3	Declaración Desierta o Cancelación del procedimiento .....	35
4.4	Acuerdo de Adjudicación.....	36
4.5	Adjudicaciones Posteriores .....	36
<b>PARTE 2.....</b>		<b>37</b>
<b>CONTRATO .....</b>		<b>37</b>
<b>Sección V.....</b>		<b>37</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>		<b>37</b>
5.1	Condiciones Generales del Contrato.....	37
5.1.1	Modelo de Contrato .....	37
5.1.2	Vigencia del Contrato .....	37
5.1.3	Plazo para la Suscripción del Contrato .....	37
5.1.4	Política de Conflicto de Intereses .....	37
5.1.5	Incumplimiento del Contrato .....	38
5.1.6	Efectos del Incumplimiento.....	38
5.1.7	Ampliación o Reducción de la Contratación .....	38
5.1.8	Finalización del Contrato .....	38
5.1.9	Subcontratos .....	39
5.2	Condiciones Específicas del Contrato.....	39
5.2.1	Inicio del Suministro .....	39
5.2.2	Modificación del Cronograma de Entrega .....	39
<b>PARTE 3.....</b>		<b>40</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN.....</b>		<b>40</b>
<b>Sección VI.....</b>		<b>40</b>
<b>Recepción de los Productos.....</b>		<b>40</b>
6.1	Requisitos de Entrega .....	40
6.2	Recepción Provisional.....	40
6.3	Recepción Definitiva.....	40
6.4	Obligaciones del Proveedor .....	40
<b>Sección VII.....</b>		<b>41</b>
<b>Formularios .....</b>		<b>41</b>

---

7.1 Formulario tipo.....	41
7.2 Anexos (Ver anexo, Formularios Editables) .....	41

## GENERALIDADES

### PREFACIO

EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante “Ley No. 340-06”); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La naturaleza pública del servicio que tiene a su cargo EDESUR, impide que la misma tenga la capacidad de posponer su prestación a los usuarios que lo solicitan o disminuir los estándares de calidad y continuidad de dicho servicio.

La Dirección de Tecnología de la información requiere El licenciamiento Microsoft que se utiliza en todos los equipos informáticos de Edesur, desde Computadoras, Terminales y Servidores. De igual manera, las aplicaciones ofimáticas usadas por los usuarios, Correo, Office en su totalidad, Visio y Project de manera específica para algunos perfiles. En otro orden, los sistemas operativos de los Servidores, atendiendo a la cantidad de procesadores existentes, base de datos SQL, de igual forma.

No obstante, el apremio con se requiere contar con el Licenciamiento Microsoft que se detallan en el cuerpo del presente Pliego de Condiciones Específicas, la Administración Gerencia General de EDESUR y el Honorable Consejo de Administración, han entendido que la forma más eficiente para la selección del proveedor que suministrará los servicios requeridos, es la celebración de una Comparativa Pública Nacional, en procura de que mediante una convocatoria abierta y transparente, con un periodo razonable para la presentación de ofertas, se pueda captar el mayor número de proveedores interesados en participar en el referido proceso.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la Comparativa de Precio NO. EDESUR-CP-2017-140, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

# PARTE I

## PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARATIVA

### Sección I

#### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### 1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparativa de Precio EDESUR-CP-2017-140, para la **Adquisición de Licenciamiento Microsoft**, llevada a cabo por **EDESUR DOMINICANA S.A.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Bienes:** Los equipos cuya adquisición son el objeto de la presente Comparativa.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas, así como la emisión de la decisión definitiva respecto del presente proceso.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparativa.

**Consorcio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como, el formato estándar establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Comparativa.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** EDESUR DOMINICANA S.A.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la EDESUR DOMINICANA.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en participar en el presente proceso de Comparativa.

**Comparativa Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de

Condiciones de este Proceso, el cual se ejecuta bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, su modificación y reglamento complementario. Para el presente proceso es la Comparativa de Precio NO. EDESUR-CP-2017-140.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El Administrador Gerente General de EDESUR.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparativa, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio y demás condiciones económicas fijadas por el Oferente en su Propuesta, conforme la descripción que a tales fines se exige en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos, conforme la descripción que a tales fines se exige en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Comparativa y resulta habilitado Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios, empleados o asesores expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales son formalmente designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para preparar las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, evaluar las ofertas recibidas y presentar sus recomendaciones al referido Comité para fines de que éste pueda sustentar sus decisiones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.



**Pliego de Condiciones Específicas:** El presente documento, el cual contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en esta Comparativa.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparativa Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente, el cual cuenta con la capacidad válida de asumir derechos y/u obligaciones en su nombre y representación.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

#### **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3 Idioma**

El idioma oficial de la presente Comparativa es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en

idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### 1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en su Oferta Económica, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- a) Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la Oferta Económica. Si una Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en la Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparativa (DLC)**.
- e) Si las condiciones del o los servicios cotizados por el Oferente no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Condiciones, su oferta será rechazada sin más trámite por parte de **EDESUR**.
- f) Los precios deberán incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.
- g) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos y seguros, concernientes a las condiciones DDP. (Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados). El oferente entregara los servicios solicitados en la Dirección de Tecnología de la Información de EDESUR.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana.

#### 1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**Pesos Dominicanos, RD\$**), a excepción de los servicios que vayan a ser suministrados desde el exterior, en los que podrá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán calculados para evaluación y eventual pago durante el Contrato, sobre la base del tipo de cambio vendedor del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

## 1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Comparativa , el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por los Contratos a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

## 1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o él o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme la normativa que rige el procedimiento judicial en esta materia.

## 1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente Comparativa de Precio será enviada vía correo y publicada en los portales de [www.edesur.com.do](http://www.edesur.com.do) y [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) , con un mínimo de **Ocho (08) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

## 1.9 Etapas de la Comparativa

La presente Comparativa de Precio será realizada bajo la modalidad de Etapa Única, acorde a los siguientes lineamientos:

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en la una etapa:

**Etapa Única:** Se inicia con el proceso de entrega, apertura y lectura de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras si procede y las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### 1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser adquiridos es el Administrador Gerente General de EDESUR.

### 1.11 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de la coordinación y ejecución del proceso de Comparativa es el Comité de Compras y Contrataciones.

### 1.12 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 1.13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la igualdad y libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**Práctica Corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “**Práctica Fraudulenta**”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.14 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparativa, siempre y cuando reúna las condiciones

exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.15 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 1) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 2) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 3) Todo personal de la entidad contratante;
- 4) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 5) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 6) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya

- transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 8) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 9) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 10) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 11) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 12) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;
  - 13) Las personas físicas o jurídicas que no estén al día en el pago del servicio de suministro eléctrico.

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.16 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen la capacidad y acreditación que sea necesaria para cumplir con el suministro requerido en los plazos de entrega predeterminados;
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en la convocatoria de urgencia y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país o cuentan con las habilitaciones necesarias para desarrollar en exterior el mismo;
- 6) Sus fines sociales sean compatibles con el objeto del proceso;
- 7) Se encuentran al día en el pago de su factura eléctrica.

### **1.17 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente en el marco de esta Comparativa deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.18 Subsanaciones**

A los fines de la presente Comparativa se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparativa se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.19 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si hay error al multiplicar la cantidad de los servicios por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones y el precio unitario corregido del análisis correspondiente.
- e) Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre de la Comparativa o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- f) El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 1.20 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### 1.20.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.

El Oferente deberá depositar una garantía bancaria o una póliza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia ascendente a la suma equivalente al 1% del monto total general de la oferta económica, en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptaran copias esto de conformidad al numeral a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de **45 días** hábiles, dicha garantía debe tener vigencia desde 27/12/2017 hasta el 02/03/2018.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.



### 1.20.2 Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de EDESUR DOMINICANA, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

**Nota: Esta garantía de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia no menor de un (1) año y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta.** La misma será renovada bajo los mismos términos y condiciones, en caso de que así se haga con el Contrato.

La falta de constitución y/o entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir o a entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **EDESUR DOMINICANA, S.A.**, podrá a su juicio exclusivo, notificar la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el orden de mérito del proceso de Adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.20.3 Garantía de fábrica de los servicios:

El Oferente/Proponente deberá asegurar que la EDESUR DOMINICANA tendrá siempre el derecho y oportunidad de reclamar las garantías que tengan los servicios a suministrar durante el tiempo previsto para cada una, sea ésta de reposición total o parcial o de reparación.

### 1.21 Devolución de las Garantías:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Le será devuelta al(os) Adjudicatario(s) como a los Oferentes / Proponentes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución y entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral 1.20.2.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Después de aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara la devolución.

## 1.22 Consultas

Los interesados podrán solicitar a EDESUR aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Gerencia de Compras de EDESUR, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**EDESUR DOMINICANA**

Referencia: **EDESUR-CP-2017-140**

Dirección: Ave. Tiradentes, esq. Carlos Sánchez, no. 47, Torre Serrano.

Fax: **809-683-9296**

Teléfonos: 809-683-9292 Ext. 72236

Correo electrónico: [mogandom@edesur.com.do](mailto:mogandom@edesur.com.do)

Fax: 809-683-9296

Contacto: Manuelito Ogando Mateo

## 1.23 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## 1.24 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## 1.25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, o cualquier otra actuación derivada de la ejecución del proceso de Comparativa, tendrán derecho a recurrir en sede administrativa. El recurso deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la EDESUR Dominicana en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. Edesur pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
3. Edesur notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
4. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
5. Edesur estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
6. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
7. Las resoluciones que dicte Edesur podrá ser apelada, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, Edesur deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparativas en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por

el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## Sección II

### Datos de la Comparativa (DLC)

#### 2.1 Objeto de la Comparativa

Constituye el objeto de la presente Comparativa de Precio No. EDESUR-CP-2017-140, **la Adquisición de Licenciamiento Microsoft**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.2 Procedimiento de Selección

La presente Comparativa de Precio será realizada en Una Etapa

#### 2.3 Fuente de Recursos

**EDESUR DOMINICANA, S.A.**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos y cuota de compromisos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2017**, que sustentará el pago de todos los servicios adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparativa. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

#### 2.4 Facturación

Las facturas deberán ser entregadas en la unidad de Ventanilla Única, ubicada en el Lobby de Grandes Clientes, en la Torre Serrano de EDESUR, para tales fines adjuntando los siguientes documentos:

- Factura, debidamente completada según requisitos de EDESUR.
- Copia de la orden de compra emitida por el área de Compras.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.-
- Razón Social.-
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).-
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).-
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.-
- Numeración secuencial.-
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este periodo.
- La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante Legal.-

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

## 2.5 Condiciones de Pago

El Oferente adjudicado facturará según la entrega a **EDESUR**, los servicios provistos, y se realizará el pago de la factura correspondiente dentro de los sesenta (60) días calendario luego de la entrega y recibido conforme los servicios, Configurados e instalados.

## 2.6 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparativa	<b>Jueves 14 de Diciembre 2017</b>
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta <b>Miércoles 20 de Diciembre del 2017,</b>
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta <b>Viernes 22 de Diciembre del 2017</b>
4. <b>Recepción de Propuestas Técnica “Sobre A” y Propuesta Económica “Sobre B”</b>	8 días hábiles contados a partir de la última publicación <b>Miércoles 27 Diciembre del 2017 a las 4:00 p.m.</b> La recepción de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el domicilio social de Edesur Dominicana ubicado en la Ave. Tiradentes no. 47, 2do. piso, Torre Serrano, Edesur Dominicana.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Propuestas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>Miércoles 27 Diciembre del 2017.</b>
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>Miércoles 27 Diciembre del 2017</b>
7. Periodo de subsanación de ofertas	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>Jueves 28 de Diciembre del 2017</b>
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>Jueves 28 de Diciembre del 2017</b>
9. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación <b>Viernes 29 de Diciembre del 2017</b>
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación <b>Lunes 08 de Enero del 2018</b>
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación <b>Lunes 15 de Enero del 2018</b>
12. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación <b>Martes 07 de Febrero 2018</b>

13. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes
---	--

## 2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, vía correo, en la sede central de **EDESUR DOMINICANA**, ubicada en la **Ave. Tiradentes, esq. Carlos Sánchez, No. 47, Torre Serrano**. en el horario de **8:00 am a 5:00 pm, de Lunes a Viernes** en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades y en la página Web de la institución [www.edesur.com.do](http://www.edesur.com.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.edesur.com.do](http://www.edesur.com.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [mogandom@edesur.com.do](mailto:mogandom@edesur.com.do), o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras de **EDESUR DOMINICANA S.A.**, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que Edesur tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparativa implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.9 Descripción de los Servicios de Licenciamientos Requeridos

Los oferentes deben ser partners autorizados de Microsoft bajo el programa Microsoft Licensing Solutions Partner (LSP)

Los oferentes deberán transparentar todos los descuentos de Microsoft destinados a la cuenta de EDESUR.

**LICENCIAMIENTO MICROSOFT EDESUR DOMINICANA - PROPUESTA ONPREMISE**

Perfil	SKU	Descripción	Detalle	Cantidad	Meses
<b>Perfil Enterprise</b>	3JJ-00003	O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Subscripcion Office 365 Pro Plus	635	12
	021-05464	OfficeStd ALNG SA MVL	Renovacion SA Office Standard	1,235	
	W06-00021	CoreCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Renovacion SA Core CAL por Device	1,870	
	KV3-00368	WINE3perDVC ALNG SA MVL	Renovacion SA Windows Server Enterprise	1,870	
	021-05331	OfficeStd ALNG LicSAPk MVL	Licencias+SA Office Standard	283	
	W06-00022	CoreCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	Licencias+SA Core Cal por Device	283	
	KV3-00381	WINE3perDVC ALNG UpgrdSAPk MVL	Licencias+SA Windows Enterprise	283	
<b>Perfiles Adicionales</b>					
<b>Cajas N-Computing</b>	W06-00021	CoreCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Renovacion SA Core CAL por Device	285	
<b>Suscripciones y Servidores Adicionales</b>	6QK-00001	AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	Subscripcion de Azure	8	12
	395-02504	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	Renovacion SA Exchange Server Enterprise	2	
	076-01912	Prjct ALNG SA MVL	Renovacion SA Project	80	
	H30-00238	PrjctPro ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	Renovacion SA Project Professional	10	
	H22-00475	PrjctSvr ALNG SA MVL	Renovacion SA Project Server	1	
	5HU-00216	SfBSvr ALNG SA MVL	Renovacion SA Skype for Business Server	1	
	7AH-00283	SfBSVrEnCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Renovacion SA Skype for Business Enterprise CAL	25	
	76N-02468	SharePointEntCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Renovacion SA SharePoint Enterprise CAL	10	
	H04-00268	SharePointSvr ALNG SA MVL	Renovacion SA SharePoint Server	2	
	359-00765	SQLCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	Licencias+SA SQL CAL	137	
	359-00792	SQLCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Renovacion SA SQL CAL per Device	238	
	228-04433	SQLSvrStd ALNG SA MVL	Renovacion SA SQL Server Standard	32	
	7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Renovacion SA SQL Server Enterprise per Core	10	
	9EP-00208	SysCtrDatactrCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Renovacion SA System Center Datacenter	96	
	D86-01253	VisioStd ALNG SA MVL	Renovacion SA Visio Standard	60	
	L5D-00162	VSTstProSubMSDN ALNG SA MVL	Renovacion SA Visual Studio Test Professional	4	
	MX3-00117	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	Renovacion SA Visual Studio Enterprise	4	
	6VC-01253	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Renovacion SA Windows Remote Desktop Services CAL	285	
	9EA-00278	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Renovacion SA Windows Server Datacenter per Core	96	
	9EM-00270	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	Renovacion SA Windows Server Standard per Core	552	
	MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	Licencia+SA Visual Studio Enterprise	8	
	6VC-01251	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	Licencia+SA Windows Remote Desktop Services CAL	165	
	9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	Licencias+SA Windows Datacenter per core	120	



**LICENCIAMIENTO MICROSOFT EDESUR DOMINICANA - PROPUESTA HIBRID CLOUD**

Perfil	SKU	Descripción	Cantidad	Meses
Perfil Enterprise, Productividad en la Nube	<b>Usuarios Actuales Office 365 Plan E3 + Windows + Bridge CAL</b>			
	AAA-10758	O365E3FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL	1,870	12
	AAA-12417	CoreCALBridgeO365FromSA ALNG SubsVL MVL Pltfm PerUsr	1,870	12
	KV3-00353	WINE3perDVC ALNG SA MVL Pltfm	1,870	-
	<b>Usuarios Adicionales Office 365 Plan E3 + Windows + Bridge CAL</b>			
	AAA-12415	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL	283	12
	AAA-10842	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL	283	12
	KV3-00356	WINE3perDVC ALNG UpgrdSAPk MVL	283	-
	<b>Piloto EMS y Power BI (Gratis)</b>			
	AAA-12536	EntMobandSecE3 Shared Alng MonthlySub Addon ToUsrCrCAL	100	12
NK4-00002	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL	30	12	
<b>Perfil</b>	<b>SKU</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Meses</b>
<b>Perfil Call</b>	W06-00021	CoreCAL ALNG SA MVL DvcCAL	285	-
<b>Perfil</b>	<b>SKU</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Meses</b>
Productos y Suscripciones Adicionales	6QK-00001	AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	8	12
	395-02504	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	2	-
	3Q2-00002	ProjOnInEssntls ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	80	12
	7MK-00002	ProjOnInProfFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	10	12
	H04-00268	SharePointSvr ALNG SA MVL	2	-
	359-00765	SQLCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	137	-
	359-00792	SQLCAL ALNG SA MVL DvcCAL	238	-
	7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	10	-
	228-04433	SQLSvrStd ALNG SA MVL	32	-
	9EP-00208	SysCtrDatactrCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	96	-
	D86-01253	VisioStd ALNG SA MVL	60	-
	MX3-00117	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	4	-
	L5D-00162	VSTstProSubMSDN ALNG SA MVL	4	-
	MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	8	-
	6VC-01253	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	285	-
	6VC-01251	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	165	-
	9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	120	-
	9EA-00278	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	96	-
	9EM-00270	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	552	-

## 2.10 Duración del Suministro

El objeto de la presente Comparativa se debe cumplir sobre la base de la entrega, en un período de máximo **Un (01) Mes**, contados a partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, conforme lo establecidos en el Cronograma de Entrega de Adjudicación.

## 2.11 Programa de Suministro

Los pedidos serán entregados en las oficinas principales de **EDESUR DOMINICANA S.A.**, las cuales están ubicadas en la Ave. Tiradentes, esq. Carlos Sánchez, no. 47, Torre Serrano. El día y hora de la Entrega será coordinado por el Adjudicatario con los representantes de la Gerencia de Compras de EDESUR DOMINICANA S.A.

## 2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDESUR DOMINICANA

Referencia: **EDESUR-CP-2017-140**

Dirección: Ave. Tiradentes, esq. Carlos Sánchez, no. 47, Torre Serrano.

Fax: **809-683-9296**

Teléfonos: 809-683-9292 Ext. 72236

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.13 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante en el **Centro de Formación de EDESUR DOMINICANA S.A.**, Ubicado en la Ave. Tiradentes no. 47, 2do. piso, Torre Serrano, hasta las **04:00 pm**, del día indicado en el Cronograma de actividades y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**EDESUR DOMINICANA S.A. no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

## 2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” y Muestras

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con UN (01), ejemplar de fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**EDESUR DOMINICANA**

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **EDESUR-CP-2017-140**

## 2.15 Documentación a Presentar “Sobre A”

### A. Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado de la sociedad, o su solicitud de inscripción (RPE) con su acuse de recibo.
- 4) Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- 5) Copia de los Estatus Sociales (Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
- 6) Copia del Acta de Asamblea General o Reunión del Consejo de Administración mediante la cual se habilite al representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre. (Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
- 7) Copia de su Registrado Mercantil actualizado emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
- 9) Comprobante de pago de la factura eléctrica.
- 10) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.
- 11) Presentación de una Declaración Jurada debidamente legalizada ante Notario y registrada en la Procuraduría General de la República, contentiva de las siguientes Declaraciones:
  - a) Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

- b) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- c) Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.
- d) Se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis (6) meses anteriores a la publicación del llamado a Comparativa, relación laboral con EDESUR o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.
- e) Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.

#### **B. Documentación Financiera:**

- 1) Estados Financieros de los **DOS (2)** últimos ejercicios contables consecutivos (años 2015 y 2016), con sus respectivos IR-2, y formularios anexos A1 y B1.

#### **C. Documentación Técnica:**

- 1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
- 2) Autorización del Fabricante en los casos de que los servicios desarrollados no sean fabricados por el Oferente.
- 3) Dos (2) cartas de referencia de la empresa.
- 4) Catálogos de los servicios a presentar

### **2.16 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”**

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica**, presentado en **UN (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **UNA (01)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, dicha propuesta también debe ser entregada en dos (02) CD.
- B) Garantía de Seriedad de la Oferta**. Correspondiente Al 1% del monto total de la oferta mediante **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. Esto es 45 días hábiles.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**EDESUR DOMINICANA S.A.**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **EDESUR-CP-2017-140**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$) o en Dólares de los Estados Unidos de América si son servicios suministrados desde el exterior. Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios conexos a ser suministrados.

Es entendido por todo Oferente/Proponente que ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley No. 340-06 que realiza contrataciones, puede contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

### Sección III

#### Apertura y Validación de Ofertas

##### 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en un acto en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

##### 3.2 Apertura de “Sobre A” y “Sobre B”, contentivos de Propuestas Técnicas y Económicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobre A” y “Sobre B”, contentivos de Propuestas Técnicas y Económicas de cada Oferente/Proponente, según el orden de llegada. El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere.

El desarrollo del Acto se circunscribe a la apertura de los sobres de cada Oferente/Proponente, haciendo público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios totales de sus ofertas.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Posteriormente, procederá a hacer entrega de las ofertas recibidas al equipo de Peritos designados para fines de su evaluación.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de EDESUR.

##### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en los **Sobre A** y B. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de **EDESUR DOMINICANA S.A.** La solicitud de aclaración por EDESUR DOMINICANA y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.19 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Existen tres criterios de evaluación para las propuestas recibidas:

- A. Factor de Costos (FC) de la propuesta, incluyendo impuestos. Tiene un valor de 80 puntos.
- B. Factor de Otras Variables (FOV) que **agregan valor intangible** a la propuesta y representan importantes beneficios para nuestra Institución. Tiene un valor de 20 puntos. **Este factor no tiene costos asociados.**
- C. Requisitos obligatorios (RO).

Esto arrojará el siguiente resultado:

$$\text{Puntaje Final} = ((\text{FC} \times 0.8) + (\text{FOV} \times 0.2)) * \text{RO}$$

#### 1.1. EVALUACIÓN FC.

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

$$\text{Puntaje de Costo} = (\text{Costo más bajo}) / (\text{Costo de Oferta}) * 100$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, EDESUR DOMINICANA se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios de los productos.

#### 1.2. Evaluación FOV.

El puntaje asignado dentro de cada elemento del FOV, responderá a una evaluación sobre la base de cien (100) puntos, tomando como parámetro de asignación de puntaje el contenido de las informaciones y documentos depositados por los interesados para demostrar la calidad e idoneidad relacionada:

Variables	Factor
Lista de Clientes con Contratos EA en el País Activos	30
Talleres Técnicos Ofertados	70
<b>Total:</b>	<b>100</b>

#### 1.2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE CADA VARIABLE DEL FOV

##### A. Listado de Clientes con Contratos EA en el país.

Los suplidores incluirán una lista con las empresas con las cuales mantienen vigentes contratos de EA en el país. El suplidor de mayor número de clientes obtendrá 30 puntos. Los demás tendrán la proporción de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Puntaje de Clientes = (Cantidad presentada)/(Cantidad mayor presentada)\*Factor**

### **B. Talleres Técnicos Ofertados**

En su oferta técnica cada suplidor indicará la cantidad de Talleres Técnicos que está dispuesto a cubrir cada año, considerando un mínimo de 20 horas para cada Taller ofertada. Deberá indicar el listado de los Talleres Técnicos ofertados así como las horas destinadas a los mismos.

Los mismos deben ser en los siguientes ámbitos:

- Desarrollo Seguro en Plataformas Microsoft.
- Microsoft SQL Integration Services, última versión.
- Microsoft SQL Analysis Services, última versión.
- Microsoft SQL Reporting Services, última versión.
- Otros a sugerencia del proveedor que sean de interés para la institución

El suplidor de mayor número de Talleres Técnicos ofrezca obtendrá 70 puntos. Los demás tendrán la proporción de acuerdo a la siguiente formula:

**Puntaje de Ofertas = (Cantidad ofertada)/(Cantidad máxima ofertada)\*Factor**

### **1.3. REQUISITOS OBLIGATORIOS**

En caso de que el suplidor no acepte un requisito obligatorio queda automáticamente descalificado del concurso. Su puntaje será de 0.

#### **A. Designación de un Ejecutivo de Cuentas.**

Se requiere que el suplidor asigne un Ejecutivo de Cuentas al contrato EA que realice las siguientes actividades durante la vigencia del acuerdo:

a) Entregar un reporte cuatrimestral de seguimiento y estatus sobre la utilización de los vouchers de entrenamientos/capacitación, e-learning, utilización de las horas de servicios de consultoría, beneficios para los empleados, programa de uso en el hogar, programa de compra para empleados y otros beneficios que están contemplados en el contrato con Microsoft.

- Gestión, revisión y control del estatus y beneficios del software assurance.
- Apoyo al departamento de Recursos Humanos en la utilización de los e-learning
- Asesoría y soporte para tramitar cualquier duda de políticas y procedimientos de licenciamiento.

Acepta- Respuesta (SI - No)

b) Ofrecer, al menos dos veces por años, sesiones informativas con recomendaciones basadas en las experiencias con otros clientes y en las mejores prácticas para mejorar y optimizar el uso de las herramientas de Microsoft que estén instaladas en la institución, así como



informar la existencia de nuevos productos de Microsoft que pueden ser útiles para la Institución. Estas asesorías y/o sesiones presenciales (In Situ) de mejores prácticas en los productos que se adquieran en el acuerdo o cualquier producto nuevo liberado por Microsoft.

Acepta- Respuesta (SI - No)

- c) Ofrecer charlas, workshops, techdays, organizados por el proveedor, en temas de productos de Microsoft para los que EDESUR solicite orientación adicional. Un mínimo de 2 charlas y/o workshops y/o techdays por año, los cuales se realizarán en las instalaciones de nuestra Institución.

Acepta- Respuesta (SI - No)

### **B. Presentar autorización de LSP.**

Presentación de carta emitida por Microsoft Dominicana donde indique que el suplidor tiene la calificación MICROSOFT LICENSING SOLUTIONS PARTNER (LSP). La carta deberá ser emitida especialmente para este proceso.

Si todas las respuestas son aceptadas, el valor será 1.

### **C. Presentar propuesta para ambas modalidades de licenciamiento.**

El oferente presentará una oferta para Licenciamiento en modalidad OnPremise y una oferta para Licenciamiento Hibrid Cloud, según fichas técnicas.

### **D. SELECCIÓN DE LICENCIAMIENTO.**

EDESUR DOMINICANA tiene el derecho de seleccionar la modalidad de licenciamiento que mejor se ajuste a su presupuesto.

## **3.5 Fase de Homologación**

Los Peritos procederán a la valoración de las especificaciones Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad de “ **EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PORCENTUAL**”. Para que un servicio pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Especificaciones Técnicas. Es decir, que el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Servicio ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de los Servicios ofertados, bajo el criterio de **CONFORME / NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos tomarán como criterio técnico de evaluación, el cumplimiento de los servicios ofertados de las especificaciones técnicas dispuestas para cada uno y su nivel de calidad en grado comparativo.

### 3.6 Evaluación de las Propuestas Económicas

Una vez verificado el cumplimiento técnico de los servicios y valorados en función de su calidad, los Peritos harán un análisis de las propuestas económicas recibidas para cada uno, recomendando la adjudicación bajo motivaciones de equilibrio eficiente entre el menor precio ofertado.

### 3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

Edesur, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

## Sección IV

### Adjudicación

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta criterios de evaluación precedentemente expuesto.

En función del principio de eficiencia previsto en el Artículo 3, Numeral 1) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el presente proceso de manera total, esto es adjudicación total, tomando en cuenta el cumplimiento de las particularidades técnicas (especificaciones técnicas) y económicas de menor costo de cada uno.

Queda expresamente establecido, que en función de la eficiencia de cada oferta, Edesur tendrá el derecho de adjudicar una propuesta de forma integral, la oferta que con mayor grado de idoneidad representen para fines de adjudicación. En ese sentido la adjudicación de este proceso será de forma total a un solo oferente.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo a lo previsto en los Manuales de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para los casos de empate en Comparativa de Precio.

#### 4.3 Declaración Desierta o Cancelación del procedimiento

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto o cancelar el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas atinentes al interés público, debidamente sustentadas en informes técnicos y legales.

En la Declaratoria Desierta o Cancelación, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo

para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación. En la misma ordenará a la Gerencia de Compras a la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante podrá solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados, en un plazo no mayor **de tres (03) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los plazos preestablecidos y cumplir con el suministro.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Modelo de Contrato

El Contrato que será suscrito para el objeto de la presente Comparativa , que se adjunta a los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

##### 5.1.2 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de 1 año máximo a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

##### 5.1.3 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán firmarse en el plazo máximo de **veinte (20)** días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dentro de este mismo plazo, el(os) Oferente(s)/Proponente(s) deberá(n) constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento que se prevé en el numeral 1.20.2 de los presentes Pliegos de Condiciones Específicas.

##### 5.1.4 Política de Conflicto de Intereses

En cada uno de los Contratos se incluirá una cláusula en la que se establecerán las prohibiciones que tienen el Contratista y su personal, en relación a su actividad con EDESUR, las cuales de manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes:

- a) Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con EDESUR, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad del Contratista.
- b) Influir en negociaciones que EDESUR realice para la adquisición de servicios, suministrados por el Contratista u otros Proveedores, en los que el proponente adjudicado o sus trabajadores tengan algún interés.
- c) En oportunidades que EDESUR esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que el Contratista tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito a EDESUR.
- d) Valerse de información relevante, sean éstos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener

algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de EDESUR.

- e) Ni el Contratista ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.

Los puntos antes señalados, no restringen el legítimo derecho de cualquier proveedor o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de EDESUR. Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de EDESUR o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Proveedores y empleados.

Cuando el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato con EDESUR, será pasible de las sanciones que la gravedad y/o urgencia de la situación que justifiquen, de acuerdo a las condiciones generales y de contratación que componen el vínculo entre la empresa contratista y EDESUR.

### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Servicios.
- b. La falta de calidad de los Servicios suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios.
- d. Otros establecidos en el Contrato.

### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá la posibilidad de que La Entidad Contratante persiga su inhabilitación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en base a las disposiciones del Artículo 66, Párrafo Numeral 4 de la Ley No. 340-06.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

EDESUR DOMINICANA S.A. no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

En adición a los eventos de incumplimiento que se prevean en el mismo, el Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de EDESUR DOMINICANA.

## 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

### 5.2.1 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre EDESUR DOMINICANA y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores podrán hacer entrega de forma inmediata una vez firmado el Contrato, en horario regular; dicho contrato tendrá una vigencia de **Tres (03) Años**.

### 5.2.2 Modificación del Cronograma de Entrega

Edesur Dominicana S.A., como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Servicios Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Servicios en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá conforme lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

## PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

### Sección VI Recepción de los Productos

#### 6.1 Requisitos de Entrega

Todos los Servicios adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **EDESUR DOMINICANA S.A.**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los servicios, para estos fines la Gerencia de Sistemas de la Dirección de Tecnología de la información.

#### 6.2 Recepción Provisional

El Gerente de Sistemas debe recibir los servicios desarrollados de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los servicios adjudicados.

#### 6.3 Recepción Definitiva

Si los Servicios son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato, se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

#### 6.4 Obligaciones del Proveedor

Si se estimase que los citados servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante EDESUR de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.



## Sección VII Formularios

### 7.1 Formulario tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

### 7.2 Anexos (Ver anexo, Formularios Editables)

- a. Modelo de Contrato de Suministro de servicios **(SNCS.C.023)**
- b. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)\***
- c. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- d. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede
- e. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
- f. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si Procede.

\*Es obligatorio utilizar el formulario suministrado anexos para el presente proceso